



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
 UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA
 COORDINACIÓN DE UMAES
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste
 DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
 S5M0001

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR059-N-3-2025
 MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FAUNA
 NOCIVA EN LA UMAE NO. 25 Y UNIDAD
 MEDICA COMPLEMENTARIA HOSPITAL
 DE PSIQUIATRÍA NO. 22

CONTRATO ABIERTO PARA MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN LA UMAE NO. 25 Y UNIDAD MEDICA COMPLEMENTARIA HOSPITAL DE PSIQUIATRÍA NO. 22 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO" REPRESENTADA POR DR. JOSÉ MARÍA SEPÚLVEDA NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA GARPEC, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. NELSON RICARDO HURTADO GARZA SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- 1.1 ES UNA ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN 4° Y 5° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2 ESTA FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LO QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 251 FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3 CONFORME A LO DISPUESTO CON ACUERDO DN HCT.310517/102. P.DG. DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2017, EMITIDO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, EN EL CUAL SE CONTIENE SU NOMBRAMIENTO RESPECTIVO A PARTIR DEL DÍA 1° DE JUNIO DEL 2017, Y SU PERSONALIDAD CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,960 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 146 Y 148 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN VIGOR, Y CONFORME AL ACUERDO 148/2004 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2004 DEL H. CONSEJO TÉCNICO INSTITUCIONAL", EL DR. JOSÉ MARÍA SEPÚLVEDA NUÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25, CON R.F.C. SENM620521338 ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- 1.4 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2.2, 4.13, 5.3.8, 5.3.15 INCISO C), 5.4.12, 5.4.13, 5.5.3.5, 5.6.1, 5.6.3 Y DEMÁS RELATIVOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL LIC. MARIO ERNESTO ZUÑIGA LICON, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE NO. 25 DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C ZULM760507PZ7, FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.5 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NUMERALES 2.8, 4.31, 5.3 INCISO C), 5.3.8 INCISO C), 5.4.1 SEGUNDO PÁRRAFO, 5.4.10, 5.4.12, 5.4.13, 5.6.1, 5.6.3 Y DEMÁS RELATIVOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL LIC. MARIO ERNESTO ZUÑIGA LICON, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE NO. 25 DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C ZULM760507PZ7, INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR059-N-3-2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 40, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 81 Y 82 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA CUENTA 42062511 CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 0000001956-2025, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación de la investigación de mercado, correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, legales y de cumplimiento de la L.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, C. Jefe de la Oficina de la Coordinación de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, Lic. Jaime Ricardo Sepúlveda Nuñez.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 146 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en relación con lo establecido en el artículo 251 de la Ley del Seguro Social y sus artículos 81 y 82 del Reglamento de Organización y Funciones de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, a la revisión efectuada por la Oficina de la Coordinación de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, Lic. Jaime Ricardo Sepúlveda Nuñez.

U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25
 Lic. Jaime Ricardo Sepúlveda Nuñez

U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25
 Lic. Jaime Ricardo Sepúlveda Nuñez



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA
COORDINACIÓN DE UMAES
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
S5M0001
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR059-N-3-2025
MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FAUNA
NOCIVA EN LA UMAE NO. 25 Y UNIDAD
MEDICA COMPLEMENTARIA HOSPITAL
DE PSIQUIATRÍA NO. 22

3. DE "LAS PARTES":

3.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN LA UMAE NO. 25 Y UNIDAD COMPLEMENTARIA HOSPITAL DE PSIQUIATRÍA NO. 22, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

- ANEXO 1 (UNO) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
- ANEXO 2 (DOS) FORMATO FIANZA
- ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 4 (CUATRO) DISPOSICIONES GENERALES
- ANEXO 5 (CINCO) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS
- ANEXO 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ANEXO 7 (SIETE) ANEXO TÉCNICO

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$251,529.84 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 84/100 M.N.) MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR \$ 40,244.77 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$628,824.60 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N.) MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR \$100,611.94 (CIEN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 94/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO 3 (TRES).

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN LA UMAE NO. 25 Y UNIDAD COMPLEMENTARIA HOSPITAL DE PSIQUIATRÍA NO. 22 POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 3 (TRES)" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la legalización, procedencia, términos y condiciones de la contratación, en la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, administrativos, etc., de la licitación y/o contrato de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, C. Jefe de la Oficina de la Contratación de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, L.C. Jaime Rauber-Boto García.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 148 y 149 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el artículo 251 de la Ley del Seguro Social y los artículos 61, 74 y 81, 14, 2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base a la revisión y opinión por la Oficina de la Contratación de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley del Seguro Social y los artículos 61, 74 y 81, 14, 2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN LA UMAE NO. 25 Y UNIDAD COMPLEMENTARIA HOSPITAL DE PSIQUIATRÍA NO. 22
U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25
L.C. Jaime Rauber-Boto García



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA
COORDINACIÓN DE UMAES
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
S5M0001

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR059-N-3-2025
MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LA UNIDAD
NOCIVA EN LA UMAE NO. 25 Y UNIDAD
MEDICA COMPLEMENTARIA HOSPITAL
DE PSIQUIATRÍA NO. 22

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 2.5 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 (TRES) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL (2.5%), DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENNA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENNA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENNA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP)

La revisión jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación de los servicios médicos, en relación con el artículo 251 de la Ley del Seguro Social y los artículos 145 y 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en relación con lo establecido en el artículo 251 de la Ley del Seguro Social y los artículos 145 y 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. La C. Jefe de la Oficina Jurídica Consultivo de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, D.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, Lic. Jaime Roldán Goto García.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 145 y 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en relación con lo establecido en el artículo 251 de la Ley del Seguro Social y los artículos 145 y 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. La C. Jefe de la Oficina Jurídica Consultivo de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, D.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, Lic. Jaime Roldán Goto García.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA
COORDINACIÓN DE UMAES
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
S5M0001
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR059-N-3-2025
MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FAUNA
NOCIVA EN LA UMAE NO. 25 Y UNIDAD
MEDICA COMPLEMENTARIA HOSPITAL
DE PSIQUIATRÍA NO. 22

ANEXO 1 (UNO) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD	UBICACIÓN	
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25	AVE. FIDEL VELÁZQUEZ Y ABRAHAM LINCOLN SIN NÚMERO, COLONIA NUEVA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN. HORARIO 8:00 A 13:00 HRS. TEL. 8371 4100 EXT. 41302.	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA
COORDINACIÓN DE UMAES
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
S5M0001

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-60-GYR-050GYR059-N-3-2025
MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FAUNA
NOCIVA EN LA UMAE NO. 25 Y UNIDAD
MEDICA COMPLEMENTARIA HOSPITAL
DE PSIQUIATRÍA NO. 22

ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	COAD/UMAE	UNIDAD PRESENTACION	Procedimiento	Precio Unitario con I.V.A.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LA UMAE No. 25				
I	UMAE No. 25	Servicio	<p>FUMIGACIÓN MENSUAL EN TODAS LAS ÁREAS A TRATAR EN LA UMAE No. 25, (INTERIOR Y EXTERIOR) ENTREGAR EN CADA SERVICIO CERTIFICADO AVALADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD</p> <p>Características del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¼ Garantía Total y PLENA de control de plagas efectivo, aplicaciones necesarias para llegar a un absoluto control SIN cargo extra. ¼ Técnicos especializados, responsables y confianza comprobada ¼ Productos 100% Biodegradables, (el producto deberá ser seguro para realizarse a un con personas dentro del área a tratar (el tratamiento no debe tener olor, no manchar ni causar irritaciones) ¼ Contar con un eficiente sistema de programación de servicio ¼ Servicio contra todos los insectos rastreros: Dengue, Cucarachas, Hormigas, Pulgas, Arañas, Alacranes, Tijerilla, Grillos, Moscos, Zancudos, Ciempiés, Tarántulas, y roedores. ¼ Aplicación mensual de repelente para roedores el cual impide acercuen cualquier tipo de roedor, este contenido dentro de formula y aplicado en cada fumigación <p>Debe Incluir</p> <ul style="list-style-type: none"> ¼ Aspersión manual en todo el perímetro interior de las instalaciones. ¼ Mantenimiento a los cebaderos contra roedores durante el contrato. ¼ Área de Nutrición/ Gel en torre ¼ Área Almacén de Viveres ¼ Área de Nutrición líquida ¼ Colocación de Gel para aves ¼ Refuerzos ¼ Instalación de gel especial en área de alimentos (comedor, cocineta etc) para exterminar en su totalidad cualquier tipo de plagas. ¼ Trampas de Captura para Gatos, tlacuaches ¼ Traslado pacífico de aves, captura y colocación de trampas 	\$44,364.70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA
COORDINACIÓN DE UMAES
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
S5M0001
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR059-N-3-2025
MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FAUNA
NOCIVA EN LA UMAE NO. 25 Y UNIDAD
MEDICA COMPLEMENTARIA HOSPITAL
DE PSIQUIATRÍA NO. 22

ANEXO 4 (CUATRO) DISPOSICIONES GENERALES

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN O CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES DEL I.M.S.S.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A OBSERVAR Y HACER QUE TODOS LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO AL TIPO DE TRABAJO QUE SE ESTA REALIZANDO, COMO LO SEÑALAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL Y EL PROPIO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SEGURIDAD

AL INDIVIDUO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONARA DE ACUERDO AL TIPO DE TRABAJO QUE ESTE EL EQUIPO QUE SEA NECESARIO, COMO CASCOS DE PROTECCIÓN, ANTEOJOS DE SEGURIDAD O CARETAS, GUANTES DE CARNAZA Y BOTAS ADECUADAS, ZAPATO TIPO MINERO, CINTURONES, BANDOLAS Y SOGAS, ASÍ MISMO PROPORCIONARA HERRAMIENTA Y EQUIPO QUE SEA NECESARIO Y SE ENCUENTRE EN BUEN ESTADO.

LOS COMBUSTIBLES TALES COMO: GASOLINA, DIESEL, PETRÓLEO, THINER Y AGUARRÁS SE ALMACENARAN EN LUGARES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS, VENTILADOS Y LOCALIZADOS DE TAL FORMA QUE EN CASO DE INCENDIO NO CAUSE DAÑOS MAYORES.

PROTECCIONES

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONARA EXTINGUIDORES DE TIPO ABC, LOCALIZADOS ADECUADAMENTE.

LOS ANDAMIOS, PASARELAS, ESCALERAS Y BARANDALES, SERÁN RESISTENTES A LAS CARGAS A QUE ESTÁN SOMETIDAS.

"EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL